



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-47/2022

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

TERCER INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

MAGISTRADO ENCARGADO DEL RETORNO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.¹

VISTO el acuerdo de catorce de abril del presente año, en el que se tuvo por recibida la resolución de siete de marzo, dictada en el recurso de revisión CNHJ-BC-1624/2022-REV, con el que el responsable aduce haber dado cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto, se deberá dar vista a la parte actora.

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 62 fracción II del mismo ordenamiento, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Dese **vista** a la parte actora, con copia del oficio y anexos presentados por la responsable, a efecto de que dentro del término de **tres días** a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las constancias remitidas en cumplimiento.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo a que refiere el punto que antecede, se acordara lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora, por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA GUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.